COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA 34-14-03-0914 DE 2026

ALVARO ENRIQUE RODRIGUEZ GUERRERO, identificado con la Cédula de Ciudadanía 16.844.120 de Jamundí, en calidad de SECRETARIO GENERAL del MUNICIPIO DE JAMUNDÍ, según decreto 30-16-009 de 2024 del 02 de enero de 2024 actuando en nombre y representación del MUNICIPIO DE JAMUNDÍ – SECRETARÍA GENERAL (NIT. 890.399.046-0), debidamente facultado para contratar según Decreto No. 30-16-039 de 2024 (delegación), informa a JUAN CAMILO URIBE CARDONA, en calidad de representante legal de OCET OBRAS CIVILES ELECTRICAS & TELECOMUNICACIONES S.A.S. (en adelante el "Contratista"), con NIT. 901.728.003-6, cuyo representante legal se identifica con la cédula de ciudadanía No. 1.112.483.692, conforme aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta, que se aceptan los términos y condiciones de la oferta presentada al Proceso de Contratación de mínima cuantía MC-SGE-0914 de 2026.

El contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes condiciones:

PRIMERA. OBJETO: El objeto del contrato es **"REALIZAR EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA PLAZA DE MERCADO DE JAMUNDÍ**."

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: La Entidad está obligada a:
i) Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
ii) Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en este documento.
iii) Facilitarle al CONTRATISTA las condiciones e información que le permita cumplir el contrato en la forma y oportunidades convenidas y coordinar al interior de sus dependencias lo necesario con la misma finalidad.
iv) Establecer vigilancia, seguimiento y control al desarrollo del presente contrato en coordinación con el supervisor del contrato.

TERCERA. RESPONSABILIDAD: El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas, empleados o sus subcontratistas.

CUARTA. VALOR: El valor del contrato es por la suma de SESENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS PESOS CON QUINCE CENTAVOS ($62.815.700,15) equivalentes a 35,88 SMMLV para el año de aceptación de la oferta 2026 suma que se discrimina de la siguiente manera:

MÍNIMA CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Versión: 1 de 21 de agosto de 2025

MÍNIMA CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Nº	ÍTEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		GENERAL	PARTICULAR					
1. INTERVENCIÓN CORRECTIVA RCI								
	1.1			Desmonte de motor de 60 HP	UND	1	$ 780.154,99	$ 780.154,99
	1.1.1			Cambio de rodamientos SKF 6309/6310	UND	2	$ 165.209,29	$ 330.418,58
	1.1.2			Barnizado del embobinado del motor	UND	1	$ 596.589,11	$ 596.589,11
	1.1.3			Cambio de sellos mecanicos en caucho del motor	UND	2	$ 201.922,47	$ 403.844,94
	1.1.4			Tratamiento termico	UND	1	$ 413.023,23	$ 413.023,23
	1.1.5			Juego de empaques de carcasa	UND	1	$ 165.209,29	$ 165.209,29
	1.1.6			Recuperacion del eje	UND	1	$ 688.372,05	$ 688.372,05
	1.2			Recuperacion tablero de potencia/control M60HP MO	UND	1	$ 917.829,40	$ 917.829,40
	1.2.1			Tarjeta inteligente electronica (Potencia y Control)	UND	2	$ 1.652.092,92	$ 3.304.185,84
	1.2.2			Interruptor/Breakers de potencia principal	UND	2	$ 596.589,11	$ 1.193.178,22
	1.2.3			Contactores de potencia Schneider	UND	3	$ 440.558,11	$ 1.321.674,34
	1.2.4			Bloque de contactos auxiliares	UND	4	$ 78.015,50	$ 312.062,00
	1.2.5			Conductores de potencia	UND	5	$ 110.139,53	$ 550.697,64
	1.2.6			Transformadores/sensores de corriente	UND	2	$ 321.240,29	$ 642.480,58
	1.2.7			Fuente/alimentacion de control	UND	1	$ 348.775,17	$ 348.775,17
	1.2.8			Reles auxiliares	UND	4	$ 68.837,21	$ 275.348,82
	1.2.9			Borneras de control	UND	5	$ 41.302,32	$ 206.511,62
	1.2.10			Temporizadores o reles de mano	UND	2	$ 201.922,47	$ 403.844,94
	1.2.11			Fusibles portafusibles de control	UND	2	$ 36.713,18	$ 73.426,35
	1.2.12			Barraje de sistema puesta a tierra	UND	1	$ 165.209,29	$ 165.209,29
	1.2.13			Pulsadores de mando	UND	2	$ 59.658,91	$ 119.317,82
	1.2.14			Pantalla de mando electronica Fire Pump Controller	UND	1	$ 6.149.456,98	$ 6.149.456,98
	1.3			Instalacion de motor 60 HP	UND	1	$ 917.829,40	$ 917.829,40
	1.4			Acondicionamiento tanque de almacenamiento RCI (lavado general antes y despues)	UND	1	$ 1.835.658,80	$ 1.835.658,80
	1.5			Recuperacion tablero de potencia (módulo motorizado de transferencia automática) En subestacion y pruebas	UND	1	$ 2.753.488,20	$ 2.753.488,20
	1.6			Mantenimiento bomba Jocky MO	UND	1	$ 871.937,93	$ 871.937,93
	1.6.1			Cambio de rodamientos SKF	UND	2	$ 100.961,23	$ 201.922,47
	1.6.2			Barnizado del embobinado del motor	UND	1	$ 321.240,29	$ 321.240,29
	1.6.3			Cambio de sellos mecanicos en caucho del motor	UND	2	$ 128.496,12	$ 256.992,23
	1.6.4			Tratamiento termico	UND	1	$ 229.457,35	$ 229.457,35
	1.6.5			Juego de empaques de carcasa	UND	1	$ 110.139,53	$ 110.139,53
	1.6.6			Recuperacion del eje	UND	1	$ 413.023,23	$ 413.023,23
	1.7			Recuperacion tablero de potencia/control Bomba Jocky MO	UND	1	$ 780.154,99	$ 780.154,99
	1.7.1			Pantalla electronica Tornatech Ipd	UND	1	$ 1.835.658,80	$ 1.835.658,80
	1.7.2			Transformador de control XTR1 – 25 VA, 220/24 V	UND	1	$ 504.806,17	$ 504.806,17
	1.7.3			Portafusibles bipolar Lovato FB01 G2P, 30 A, 600 V	UND	1	$ 229.457,35	$ 229.457,35
	1.7.4			Fusibles de control Tipo compatible con FB01 G2P	UND	2	$ 64.248,06	$ 128.496,12
	1.7.5			Interruptor/seccionador Lovato S1	UND	1	$ 413.023,23	$ 413.023,23

MÍNIMA CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

	1.7.6			Contactor Lovato BF12 10A	UND	1	$ 229.457,35	$ 229.457,35
	1.7.7			Contacto auxiliar SM1X1111	UND	1	$ 110.139,53	$ 110.139,53
	1.7.8			Selector/interruptor rotativo Lovato SM1	UND	1	$ 413.023,23	$ 413.023,23
	1.7.9			Borneras y terminales Juego	UND	1	$ 183.565,88	$ 183.565,88
	1.7.10			Cableado interno Juego	UND	1	$ 183.565,88	$ 183.565,88
	1.7.11			Accesorios de montaje Riel DIN, tornilleria Juego	UND	1	$ 137.674,41	$ 137.674,41
	1.8			Transporte de las electrobombas hacia la planta y banco de pruebas	UND	2	$ 458.914,70	$ 917.829,40
Subtotal								**$ 33.340.152,96**
				2. INTERVENCIÓN CORRECTIVA Y PREVENTIVA DE LA CUBIERTA				
	2.1			Validacion externa de la cubierta tejas trapezoidales de zinc y termoacústicas (Con equipos de TSA)	UND	1	$ 1.560.309,98	$ 1.560.309,98
	2.2			Suministro de tejas trapezoidales de zinc y termoacústicas de calibre 26, E=50 mm, A=1m, L=6m. Según norma	UND	2	$ 543.914,88	$ 1.087.829,76
	2.3			Sello exterior a entrelapos de tejas con Sika Boom	UND	1	$ 812.480,94	$ 812.480,94
	2.4			Alquiler de plataforma de tijera (Manlift)	DIA	3	$ 541.519,35	$ 1.624.558,04
	2.5			Transporte de Manlift tipo tijera de 12 mts	UND	2	$ 642.480,58	$ 1.284.961,16
	2.6			Transporte de tejas	UND	1	$ 458.914,70	$ 458.914,70
	2.7			Mantenimiento de cubierta trapezoidal con transición a losa de concreto = 138 metros cuadrados.	M2	138	$ 18.356,59	$ 2.533.209,14
	2.8			Mantenimiento de cubierta termoacustica con transicion a losa de concreto = 2944 metros cuadrados	M2	2.944	$ 2.569,92	$ 7.565.851,31
Subtotal								**$ 16.928.115,04**
				3. INTERVENCIÓN AL CCTV (19 CÁMARAS HIKVISIÓN)				
	3.1			Validacion DVR y mantenimiento electronico	UND	1	$ 1.835.658,80	$ 1.835.658,80
	3.2			Validacion y mantenimiento de limpieza a camaras de video internas y externas con accesos en escalera y en Manlift	UND	19	$ 82.604,65	$ 1.569.488,27
	3.3			Alquiler equipo de altura Manlift 12 mts	DIA	3	$ 541.519,35	$ 1.624.558,04
	3.4			Alquiler de escalera doble cuerpo de 32 pasos 2 unds	DIA	3	$ 165.209,29	$ 495.627,88
	3.5			Transporte de ESCALERA DE 32 PASOS	UND	2	$ 275.348,82	$ 550.697,64
	3.6			Transporte de Manlift tipo tijera de 12 mts	DIA	2	$ 642.480,58	$ 1.284.961,16
Subtotal								**$ 7.360.991,79**
				4. INTERVENCIÓN AL TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE 80 M3				
	4.1			Lavado general con insumos certificados de compatibilidad según decreto 1575 del 2.007	UND	1	$ 1.009.612,34	$ 1.009.612,34
	4.2			Desinfeccion despues del lavado con insumos compatibles Hipoclorito de Sodio 200 ppm	UND	1	$ 917.829,40	$ 917.829,40
	4.3			Validacion de los flotadores de nivel del tanque	UND	3	$ 458.914,70	$ 1.376.744,10
	4.4			Pruebas quimicas antes y despues del lavado con laboratorio certificado según resolucion 2115 del 2.007	UND	2	$ 941.127,26	$ 1.882.254,53
Subtotal								**$ 5.186.440,37**
							SUBTOTAL OBRAS	**$ 62.815.700,15**

SUBTOTAL OBRAS (INCLUYE IVA)	**$ 62.815.700,15**
VALOR TOTAL	**$ 62.815.700,15**

NOTA 1: Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO incluye el valor de AIU.

NOTA 2: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso.

NOTA 3: El AIU y su discriminación deben estar en porcentaje (%).

DESCRIPCION		PORCENTAJE
ADMINISTRACIÓN	**A=**	11%
IMPREVISTO	**I=**	4,00%
UTILIDAD	**U=**	3,00%
TOTAL A.I.U	**A.I.U.=**	18,00%

QUINTA. FORMA DE PAGO: El MUNICIPIO DE JAMUNDÍ – SECRETARÍA GENERAL pagará el valor del contrato mediante el sistema de PRECIOS UNITARIOS, a través de pagos parciales de acuerdo con el avance de ejecución de las obras, previa presentación y aprobación de las correspondientes actas parciales por parte del supervisor designado por la Entidad.

El valor de cada acta parcial será el resultado de multiplicar las cantidades de obra efectivamente ejecutadas, verificadas y recibidas a satisfacción durante el respectivo periodo por los precios unitarios ofrecidos por el CONTRATISTA en el Formulario 1, los cuales incluyen el AIU ofertado, impuestos, tasas, contribuciones, materiales, equipos, transporte, mano de obra y todos los costos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución de cada actividad.

Las cantidades previstas en el Formulario 1 son estimadas y sirven de base para la estructuración y comparación de las ofertas. En consecuencia, la Entidad únicamente reconocerá las cantidades efectivamente ejecutadas y aprobadas por el supervisor, sin que el valor acumulado de los pagos pueda superar el valor total del contrato.

La ejecución de mayores cantidades de los ítems previstos o de actividades no contempladas inicialmente requerirá la autorización previa y escrita de la Entidad y el cumplimiento de los procedimientos presupuestales y contractuales aplicables. No se reconocerán actividades ejecutadas sin autorización previa.

El pago final estará sujeto a la suscripción del acta de recibo final a satisfacción, la verificación del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones contractuales y la entrega de los informes, certificaciones, pruebas, garantías y demás soportes exigidos para el cierre del contrato.

Para cada pago, el CONTRATISTA deberá presentar:

- Factura electrónica, documento equivalente o cuenta de cobro, según corresponda a su régimen tributario, con el cumplimiento de los requisitos legales aplicables y la identificación del contrato objeto de pago.
- Acta parcial de obra, en la cual se relacionen los ítems, unidades, cantidades efectivamente ejecutadas, precios unitarios, valor parcial y valor acumulado, debidamente suscrita por el contratista y aprobada por el supervisor.
- Informe detallado de ejecución, acompañado de los registros fotográficos, resultados de pruebas, certificaciones y demás evidencias que permitan verificar las actividades ejecutadas durante el periodo objeto de cobro.
- Certificación de recibo a satisfacción de las obras ejecutadas, expedida por el supervisor del contrato.
- Para personas jurídicas, certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda, en la que conste el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas aplicables. Para personas naturales, las planillas y

soportes que acrediten el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral correspondientes al periodo objeto de cobro.
• Certificación bancaria vigente. Para el primer pago también deberá aportarse copia del acta de inicio y los demás documentos que sean requeridos por la Entidad.
• Registro Único Tributario —RUT— actualizado, cuando corresponda o cuando haya presentado modificaciones respecto del documento aportado inicialmente.

Todo pago a que se obliga la Secretaría General, en virtud del contrato que se celebre, se sujetarán a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, y el desembolso se realizará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha en que el contratista radique la factura comercial.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último documento exigido.

Los retrasos que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y este no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensaciones de ninguna naturaleza.

La Secretaría general sólo adquiere obligaciones con el oferente favorecido en el presente proceso de contratación y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

Los impuestos que hayan de causarse o pagarse para la celebración, ejecución y/o liquidación del contrato, corren por cuenta del contratista y no darán lugar a ningún pago adicional a los precios pactados, en caso de que los precios sean tarifas reguladas, estos se causarán conforme la normativa vigente.

Con relación a las retenciones en la fuente a título de los diferentes impuestos nacionales, departamentales o municipales, la Administración procederá de conformidad con la normativa tributaria vigente dependiendo del objeto del contrato y la calidad del contribuyente, en caso de que no haya lugar a alguna de ellas, deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga la exención.

NOTA: Entre los tributos que se tienen establecidos, por concepto de estampillas, a título enunciativo:

ESTAMPILLAS

Conforme a los estudios previos, el contratista deberá tener en cuenta, para estructurar su propuesta económica, las siguientes estampillas, contribuciones y retenciones que aplican al contrato:

CONCEPTO	PORCENTAJE
Pro hospital	1 %
Pro Cultura	1 %

Adulto mayor	3 %
Pro Universidad Pacífico	0,5 %
Prodeporte	2,5 %
Ley 418 (contribución de obra pública)	5 %
Reteica (en el evento que aplique)	0,5 %
Retefuente (en el evento que aplique)	2,5 % – 3,5 %
Retención de IVA	15 %
Justicia familiar	2 %

Nota: todo lo anterior deberá ser tenido en cuenta en la discriminación de la Administración.

SEXTA. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO: La Entidad no entregará al Contratista Anticipo ni Pago Anticipado

SEPTIMA. PLAZO DEL CONTRATO: El plazo estimado para la ejecución del contrato es de dos (2) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio que impartirá el Secretario General previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y aprobación de los documentos previstos en la Invitación.

El plazo pactado será cumplido con sujeción a lo previsto en la invitación.

OCTAVA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número: 1834
Fecha de Expedición: 28/04/2026
Valor: CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($55.000.000)
Compromiso que respalda: 2.3.2.01.01.001.03.19.-121000.17.41855.03

Número: 2677
Fecha de Expedición: 06/08/2026
Valor: TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000)
Compromiso que respalda: 2.3.2.01.01.001.03.19.-121000.17.41855.03

NOVENA. SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución y cumplimiento del contrato está a cargo de la persona que designe el Secretario General, en su calidad de secretario de despacho de la dependencia solicitante, lo cual será informado oportunamente al Contratista.

DÉCIMA. GARANTÍAS: Son parte del contrato las garantías señaladas en la invitación y serán exigibles bajo las condiciones allí establecidas.

DÉCIMA PRIMERA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el contrato se deben desarrollar en el Municipio de Jamundí, Valle del Cauca (Plaza de Mercado de Jamundí), o donde el supervisor del contrato lo indique, y el domicilio contractual es Jamundí, Valle del Cauca.

DÉCIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El contrato se perfecciona con la firma de este documento por parte del ordenador del gasto. Para su ejecución se requiere que el contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes parafiscales correspondiente, si es del caso, la aprobación de las Garantías y el Registro Presupuestal correspondiente.

DÉCIMA TERCERA. DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan hacen parte integral del contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Invitación, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el contratista.
4. Las Garantías debidamente aprobadas
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato

En constancia se firma el presente contrato en Jamundí, Valle del Cauca, en la fecha de su suscripción en SECOP II.

Por la Entidad,

ALVARO ENRIQUE RODRIGUEZ GUERRERO
Secretario General
MUNICIPIO DE JAMUNDÍ
C.C. 16.844.120 de Jamundí

Por el Contratista,

JUAN CAMILO URIBE CARDONA
Representante Legal
OCET OBRAS CIVILES ELECTRICAS & TELECOMUNICACIONES S.A.S.
NIT. 901.728.003-6
C.C. 1.112.483.692